MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
NESTOR ALEJANDRO RIEGA CARNERO
Fedatario Titular
R.M. N° 714-2016-MTC/01
Reg. N° 4557
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

07 SET. 2017

Resolución Directoral

N° 4006-2017-MTC/15

Lima, 06 de setiembre de 2017

VISTO: La solicitud registrada con Hoja de Ruta N° T-228512-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento señalado en Visto, la empresa C & J SERVICIOS DE ASISTENCIA TURISTICA S.A.C., con RUC N° 20546913431 y domicilio procesal en Av. Gran Chimú N° 778 Oficina N° 201 – Urb. Zárate, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima – en adelante La Empresa –, de conformidad con lo señalado en el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y modificatorias – en adelante el RNAT –, solicita otorgamiento de autorización para prestar servicio público especial de transporte turístico terrestre, de ámbito nacional, bajo las modalidades de excursión, gira y circuito, ofertando el vehículo de placa de rodaje D5E-953 (2016), correspondiente a la categoría M2 C3;

Que, la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre en el Informe N° 6566-2017-MTC/15.02, que forma parte integrante de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que La Empresa ha presentado la totalidad de la documentación exigida por el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, para el otorgamiento de autorización para prestar servicio público especial de transporte turístico terrestre, de ámbito nacional, con el vehículo de placa de rodaje D5E-953 (2016);

Que, son aplicables al presente caso, los principios de informalismo, eficacia y privilegio de controles posteriores establecidos en el artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444;

Que, de conformidad con lo establecido en el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29370 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Reglamento Nacional de Administración de Transportes, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias;

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
FEDATARIO DEL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar a la empresa C & J SERVICIOS DE ASISTENCIA TURISTICA S.A.C., autorización para prestar servicio público especial de transporte turístico terrestre, de ámbito nacional, bajo las modalidades de excursión, gira y circuito, por el periodo de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, con el vehículo de placa de rodaje D5E-953 (2016).

Artículo 2.- La presente Resolución deberá ser publicada en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles de haber sido emitida, debiendo mantenerse publicada por un periodo mínimo de treinta (30) días hábiles.

DIREC. SERV. TRANSP. TERRESTRE - DGTT V°B°

Artículo 3.- La Empresa, iniciará sus operaciones dentro de los treinta (30) días siguientes de efectuada la publicación a que se refiere el artículo precedente; asimismo, deberá colocar en su domicilio legal y oficinas administrativas, la presente Resolución de autorización o copia de la misma en un lugar visible y a disposición de los usuarios.

Artículo 4.- La Empresa, deberá proceder a la inscripción de su(s) conductor(es) en el Registro de Nómina de Conductores del servicio de transporte terrestre, vía la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante clave de acceso asignada, la cual será entregada en sobre cerrado por la Administración, de no contar con dicha clave.

DIREC. SERV. TRANSP. TERRESTRE - DGTT Coordinador Transporte de Personas

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Paúl Concha Revilla
Director General
Dirección General de Transporte Terrestre